

DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1926	
Sekzioa	Liburu-zk. 2432
Negoziatua	Espediente-zk
Seriea	Orriak
Rondo esquino o Nuevo	NTEA sas de la colle (1 plano - Ronda 4-6-
Elevación de un piso económico Solicitante: Manuela O. Wola a Anquilecto: Lucas 2024	de Odnotola)

A Ponencia de Obras P.O. EL SCRIO. Mallo44Año 426 Registro Archivo que sus inte presenta pour du aprolación los asquistos planos de la puis econmuos que trata de elever la Jus casus n 2 y 3 de la calle al - La Phomohe Dis guarde & of me Manuela ONda de Odregala Tem I Ollcalde oug Enen Cymbol mulest on I Letes Time

Aufgfun, 481 m 2 a 0, 20 _ 24,05 Muonumunto: 4/00 _ 24,05 100 90 annento Manufacouri - 96, 20 216, 45

No veo inconveniente alguno en que se conceda la autorización que se solicita en esta instancia porque los adjuntos
planos están trazados comforme á las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación y Reglamento de viviendas económicas.

Durante la ejecución de las obras se cumplirán cuantas prescripciones de las citadas Ordenanzas tengan aplicación en este caso.

San Sebastian 9 de Julio de 1.926 EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Juan Midas

EXCMO SENOR.

Los planos que presenta Dña. Manuela O., Vda de Odriozola, para la construcción de pisos económicos en sus casas nº 2 y 3 de la calle de la Ronda, se hallan trazados
conforme á las disposiciones de las Ordenanzas de Edificación y Reglamento de viviendas económicas, por lo que
puede autorizarse su construcción, debiendo, por lo demás,
cumplirse durante y después de la ejecución de las obras,
cuantas prescripciones de las citadas Ordenanzas y Reglamento de viviendas económicas tengan aplicación á este
caso.

También se derribará la obra ó parte de obra que no se ajuste á los repetidos Ordenanzas y Reglamento.

No obstante, V.E. acordará lo que juzgue más acertado.

San Sebastián, 10 de Julio de 1.926.

LA PONENCIA PARA LOS ASUNTOS DE OBRAS,

APROBADO EN SESIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL
PERMANENTE DE 16 DE Julio 1926

P. A. EL SECRETARIO

Folipe Tesis Charlery

La Comisión Municipal Permenonte en sesión de este dis elevé é souerde el siguiente dictamen :

"Los plenos que presenta Dia. Mamela O.. Via de Odriezola, para la construcción de pisos económicos en sus casas nº E y 5 de la calle de la Ronda, se hallen travados conforme á las disposiciones de las Ordemanzas de Edificación y Reglamento de viviendes sconómicas, por lo que puede autorizarse su construcción, debiendo, por lo demás cumplirse durante y despues de la ejecución de las obras, cuentas prescripciones de las citades Ordenanzas y Reglamento de viviendas económicas tengan a licación á este caso.— Tembien se derribará la obra ó parte de obra que no se ajuste á los repetidos Ordenanzas y Reglamento."

Lo que tengo el honor de trasladar à V.

para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole la obligación en que se halla de colocar el correspondiente contador que mida
el agua que en las obras de referencia se
invierta, á cuyo objeto se servirá previamente suscribir en la oficina de Aguas una
póliza que se le facilitará en esa dependencia municipal.

A les termineción de les obras, pera su

reconceimiento, participará V. por escrito.

d esta Alchidia, significanhola que la cuisión de este requisito será penada con el
duplo de los corechos correspondientes.

Dios guarde d V. muchos años. Ban Sebastián, 16 de Julio de 1926.

> El Alcaldo. José Elésegui

Sra. viuda de Odriozola Sr. Arquitecto unicipal

SAN SEBASTIAN